

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
SALVADOR ULLOA GALLEGOS  
"DESPERTAR"-NUEVA IMPERIAL-REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
MITIGACIÓN-META PRESIDENCIAL  
N° INT. TOC-0626-2015 (0761-1-2014)

En Temuco, a 12 de marzo de 2015, entre don **SALVADOR ULLUA GALLEGOS**, cédula nacional de identidad N° 6.397.165-0, con domicilio Los Filtros N° 603, Nueva Imperial en adelante el arrendador y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR o FUNDACIÓN INTEGRA**, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional doña **ALEJANDRA NAVARRETE VILLA**, cédula nacional de identidad N°12.969.848-9, ambas con domicilio en calle Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante la arrendataria, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha 22 de septiembre de 2014, las partes celebraron un contrato de arrendamiento de un (1) bodega, ubicada en Calle Los Filtros N° 603, Nueva Imperial con el fin de destinarlo al funcionamiento del jardín infantil " **DESPERTAR**". Se pactó en el instrumento citado que el monto de arrendamiento mensual sería de \$ 30.000.- ( treinta mil pesos), y que el plazo de arrendamiento se extendería entre el 23 de septiembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, respecto del contenedor destinado al jardín infantil "DESPERTAR".

**SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO.** Las partes convienen en prorrogar el plazo de vigencia del contrato, respecto hasta el 16 de marzo de 2015.

**TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original.

Este instrumento se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del arrendador.

  
SALVADOR ULLUA GALLEGOS  
ARRENDADOR

  
ALEJANDRA NAVARRETE VILLA  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA